



NO SE TIENE EL PRESENTE DOCUMENTO EN
DOPUBLICACION OFICIAL QUE OBRAS EN EL AREA DE
DEBEN SER DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTAL Y LEGAL
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 125 -2007-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, [19 NOV 2007]

VISTOS:

El Acta de Recepción y Conformidad del Estudio del 29 de Enero de 2007, suscrito por el Equipo de Profesionales de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Consultor; el Memorandum N° 858-2007-GRC/GRPPAT del 06 de Noviembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 071-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI/OC/ABS del 06 de Noviembre de 2007, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 796-2007-REGION CALLAO-GRI/OC del 07 de Noviembre de 2007, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 231-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del 07 de Noviembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1160-2007-GRC/GRPPAT-OPT del 09 de Noviembre de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 873-2007-GRC/GRPPAT del 09 de Noviembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Recepción y Conformidad del Estudio del 29 de Enero de 2007 el Equipo de Profesionales de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura procedió a revisar le Expediente Técnico a nivel de Ejecución de Obra, verificando su desarrollo en concordancia con las Bases, los Términos de Referencia, los requerimientos establecidos en el estudio de preinversión a nivel de perfil y la normatividad existente en cada especialidad, dándole la conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 345-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI del 12 de Octubre de 2007, la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió el expediente del Proyecto de Inversión "Rehabilitación, Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud Mi Perú-Ventanilla", a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que cumpla con lo dispuesto con la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2007-EF/68.01, artículo 25°, numeral 25.10;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2007-GRC/GRPPAT del 12 de Octubre de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial verificó que en el expediente técnico existía un incremento de costos del orden de S/. 997,987.74 (Novecientos Noventa y siete Mil Novecientos Ochenta y siete con 74/100 Nuevos Soles), equivalente al 104.5%; sin embargo, el problema central identificado se mantenía igual al perfil viable; concluyendo que el objetivo central era igual al objetivo del perfil viable, habiéndose verificado que se mantienen igual los componentes del PIP y las alternativas técnicas del mismo y que la verificación de viabilidad del estudio de preinversión a nivel de perfil procedía porque se han sustentado las modificaciones en el monto de inversión del PIP y en las metas físicas del mismo;



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO
DEL QUE OBRAN EN LA ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Oficio N° 464-2007-GRC/GRPPAT del 15 de Octubre de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió a la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas los informes sustentatorios de la Verificación y confirmación de Viabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del SNIP N° 004-2007-EF/68.01;

Que, mediante Memorándum N° 858-2007-GRC/GRPPAT del 06 de Noviembre de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunicó que la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas confirmó la Verificación de Viabilidad del PIP "Rehabilitación, Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud Mí Perú – Ventanilla", con Código SNIP N° 14484;

Que, mediante Informe N° 071-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI/OC/ABS del 06 de Noviembre de 2007, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió para aprobación el Expediente Técnico del estudio definitivo "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERÚ- VENTANILLA - CALLAO"; CON UN Valor Referencial por S/. 1,765,816.30 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 30/100 NUEVOS SOLES), costos al mes de mayo de 2007, y un plazo de ejecución de 150 (CIENTO CINCUENTA), correspondiendo un proceso de selección de Licitación Pública; solicitando para tal efecto, derivar el Informe señalado en el presente párrafo, el mismo que anexa el Expediente Técnico en mención a la Gerencia General Regional para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 796-2007-REGION CALLAO-GRI/OC del 07 de Noviembre de 2007, la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Expediente Técnico para ejecución de la obra: "Rehabilitación, Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud Mí Perú – Ventanilla - Callao" precisando que el Valor Referencial ascendente al monto de S/. 1,765,816.30 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 30/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de mayo de 2007, y un plazo de ejecución de 150 (CIENTO CINCUENTA) días naturales, a realizarse bajo proceso de selección de Licitación Pública;

Que, mediante Informe N° 796-2007-REGION CALLAO-GRI/OC del 07 de Noviembre de 2007, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura recogió los aspectos más saltantes del N° 796-2007-REGION CALLAO-GRI/OC del 07 de Noviembre de 2007, solicitando se derive a la Gerencia General Regional para la aprobación del caso y continuar con el otorgamiento de cobertura presupuestal por S/. 1,765,816.30 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 30/100 NUEVOS SOLES) por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe N° 231-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del 07 de Noviembre de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura, en cumplimiento al Memorándum N° 221-2007-GRC-GGR, remitió el Expediente Técnico "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERÚ – VENTANILLA - CALLAO" a la Gerencia General Regional para que autorice continuar con el otorgamiento de cobertura presupuestal por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, pedido que fue atendido por la Gerencia



General Regional mediante Provedo del 07 de Noviembre de 2007 la Gerencia General Regional;

Que, mediante Memorandum N° 873-2007-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunicó que la cobertura presupuestal para la ejecución del proyecto de inversión pública "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERÚ - VENTANILLA - CALLAO", sería atendida mediante Informe N° 1160-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 09 de Noviembre de 2007 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante modificación presupuestal por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en la cadena de funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público; asignando el presupuesto para el período 2007-2008 para la Cadena de Gasto 6.5.11.50.18 de S/. 1,677,227.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES) y para la Cadena de Gasto 6.5.11.51.18 de S/. 88,590.00 (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), debiendo la Gerencia Regional de Infraestructura informar a la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la inclusión del saldo en el presupuesto del año 2008, de acuerdo al siguiente detalle:

CAD. FUNCION. ROGRMA.								CADENA DE GASTO					PRESUPUESTO		
AD. INS	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	GG	GGG	MA	EG	Rubro	2007	2008	TOTAL
01	14	004	0178	2.023211	2.082748	00001	001	6	5	11	50	18	670,891.00	1,006,336.00	1,677,227.00
								6	5	11	51	18	17,718.00	70,872.00	88,590.00
								TOTAL					688,609.00	1,077,208.00	1,765,817.00

MEMO 055

Que, el Estudio Definitivo "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERÚ-VENTANILLA-CALLAO", se encuentra conforme con los objetivos y metas institucionales, estando incluido en el Programa de Inversiones, el mismo que con código SNIP N° 14484 fue declarado viable el 18 de Julio del 2005, contando con el sustento del Informe Técnico N° 036-2005-REGION CALLAO/GRPPAT-OPIOT y revaluado mediante Informe Técnico N° 001-2007-GRC/GRPPAT;

Que, por lo expuesto, el presente Estudio Definitivo cumple con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, debiendo ejecutarse dentro del marco establecido en el Nuevo Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados por los Decretos Supremos N° 083-2004-PCM y N° 084-2004-PCM;

Que, conforme lo establece el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, en el caso de ejecución de obras el valor referencial será el que establezca el expediente técnico, con excepción del Concurso Oferta;

Que, conforme lo establece el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el funcionario competente aprueba el expediente de contratación, una vez que se cuenta con la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, debiendo anexarse además el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad del Sistema Nacional de Inversión Pública.



De conformidad a las facultades delegadas en numeral 3 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de marzo de 2006; contando con la conformidad de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 009 del 24 de Octubre de 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Octubre de 2007, modificatoria del artículo 44º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR, la Gerencia de Asesoría Jurídica sólo visa las Resoluciones Ejecutivas y de Gerencia General Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Estudio Definitivo "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MÍ PERÚ – VENTANILLA-CALLAO", con un valor referencial de S/. 1,765,816.30 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 30/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con precios al mes de Mayo de 2007, un plazo de ejecución de 150 días naturales, a llevarse a cabo bajo proceso de selección de Licitación Pública, en la Modalidad a Suma Alzada, el mismo que contiene la documentación señalada en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Obra a que se contrae la presente resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

D. INS	CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA							CADENA DE GASTO					PRESUPUESTO		
	FU	PRO	SPRC	PROY	COMP	META	CIS	GG	GGG	MA	EG	Rubro	2007	2008	TOTAL
1	14	064	0178	2.023211	2.082748	00001	001	6	5	11	50	18	670,891.00	1,006,336.00	1,677,227.00
								6	5	11	51	18	17,718.00	70,872.00	88,590.00
								TOTAL					688,609.00	1,077,208.00	1,765,817.00

En tal sentido, se deberá comunicar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la inclusión del saldo de S/. 1,077,208.00 (UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES) en el presupuesto del año 2008;

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución, incluyendo su Anexo N° 01, así como el Expediente Técnico aprobado, a la Gerencia General Regional para la convocatoria correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Firma]
Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SE VISÓ EN EL PRESENTE DOCUMENTO
 LA OBRERA QUE SE ENCUENTRA EN
 EL ANEXO N° 01 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

[Firma]
ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
 JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y LEGAL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO